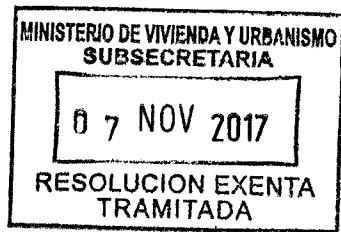


J. SICA/S/MSF
CHL. N° 1287/2017

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, DE LA REGION METROPOLITANA./



SANTIAGO, 07 NOV 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 13018/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.576, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 9 de septiembre de 2016, que otorga subsidio del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 9 personas que se indican de la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- e) El Oficio N° 12.939, de fecha 13 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita incremento de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Nataly Andrea Solís Quintana, Cédula de Identidad N° 16.085.281 -K, de la comuna de Cerro Navia, complementado con correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2017, de Profesional de Subdirección de Operaciones Habitacionales de ese Servicio, y

CONSIDERANDO:

Que, doña Nataly Andrea Solís Quintana, Cédula de Identidad N° 16.085.281-K, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta citada en el Visto c). Dicho subsidio se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2018.



- b) Que, la persona identificada en el Considerando a), presenta una urgente necesidad habitacional, viviendo de allegada en 2 mediaguas adosadas a una sede social, en condiciones de hacinamiento, riesgo sanitario y seguridad, junto a sus 6 hijos menores de edad, una sobrina de 4 años de quien tiene el cuidado personal y su pareja quien presenta dificultad de movilidad física.
- c) Que, de acuerdo a lo expuesto por el SERVIU de la Región Metropolitana, doña Nataly Andrea Solís Quintana no ha concretado la aplicación de su subsidio, ya que las viviendas encontradas que cumplen con las necesidades habitacionales superan el valor de subsidio asignado directamente mediante Resolución Exenta citada en el Visto c).
- d) Que, según lo señalado en el Oficio del SERVIU de la Región Metropolitana, citado en el Visto e) precedente, la persona ahí identificada, cuenta con los montos reglamentarios de subsidio, alcanzando las 638 Unidades de Fomento, para la adquisición de una vivienda construida.
- e) Que, conforme el documento adjunto denominado "Declaración de Precio", para la compraventa, suscrito por la vendedora y la persona identificada en esta Resolución, la vivienda a adquirir tiene un precio de venta equivalente a 676 Unidades de Fomento, es decir supera el monto del subsidio disponible. La vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisface las necesidades del grupo familiar.
- f) Que, conforme a los antecedentes técnicos, incluyendo la tasación efectuada por el SERVIU de la Región Metropolitana, adjuntos al Oficio citado en el Visto e), la persona ya identificada requiere el aumento en el monto del subsidio en 38 Unidades de Fomento.
- g) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, en su Resuelvo 4., delega la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicho acto no permite conforme lo señalado en el segundo inciso de la letra a) del Resuelvo 4., de la Resolución en referencia, disponer el aumento del monto de los subsidios, siendo esta solicitud el caso, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento del monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación y por hasta el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MONTO (UF)
NATALY ANDREA	SOLÍS	QUINTANA	16.085.281-K	38

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **38 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO